

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 36 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en San Miguel Zinacantepec, Estado de México**, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, **remita a este Tribunal Electoral, copia certificada legible o en su defecto original** de la documentación que se indica a continuación, relacionada con la elección de Gobernador del Estado de México, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete:

- a. Actas de jornada electoral.
- b. Actas de escrutinio y cómputo.
- c. Hoja de incidentes.
- d. Listas nominales de las secciones electorales empleadas el día de la Jornada Electoral.
- e. Escritos de protesta (si los hubiere).
- f. Constancia de Clausura de Casilla y Remisión del Paquete Electoral al Consejo respectivo.
- g. Relación de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las mesas directivas de casilla.

La anterior documentación es respecto de las casillas que a continuación se mencionan:

No.	Casilla		No.	Casilla		No.	Casilla		No.	Casilla	
1	5824	B	11	5835	C3	21	5847	C5	31	5860	C2
2	5826	B	12	5836	C2	22	5849	B	32	5861	B
3	5826	C1	13	5836	C4	23	5849	C2	33	5863	B
4	5827	C3	14	5837	C3	24	5849	C5	34	5864	B
5	5828	C1	15	5841	C2	25	5849	C8	35	5864	C1
6	5831	C2	16	5843	C1	26	5850	B			
7	5832	C1	17	5844	C4	27	5856	C3			
8	5834	B	18	5845	C1	28	5857	C2			
9	5834	C2	19	5845	C2	29	5857	C3			
10	5834	C4	20	5847	B	30	5858	B			

Asimismo, la documentación siguiente:

a) Copia certificada y versión electrónica de la última publicación de la Ubicación e Integración de la Mesas Directivas de Casillas para las Elecciones Locales del 4 de junio de 2017 (Encarte), correspondiente al Distrito No. 36 con cabecera en San Miguel Zinacantepec, así como sus respectivas modificaciones, y, en su caso, acta o acuerdo de cambio de domicilio de Mesas Directivas de Casillas y/o sustitución de ciudadanos designados para integrar las Mesas Directivas de Casillas durante la jornada electoral del cuatro de junio de dos mil diecisiete, por causas supervenientes y/o porque técnicamente no fue posible hacer dicha sustitución en el Encarte.

b) Copia certificada del acta de sesión permanente de fecha 04 de junio de dos mil diecisiete.

Notifíquese este proveído por oficio al Presidente del Consejo Distrital Electoral 36 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en San Miguel Zinacantepec, Estado de México, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

